



DECRETO N° : E-339/2018/

COLINA, 14 de Febrero de 2018

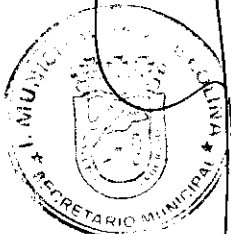
VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 129/2018 de fecha 13 de Febrero de 2018, del Director de Administración y Finanzas (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas “domiciliaria de basura” años 1997 al 2005, a nombre de las siguientes personas: **a) JUAN ONOFRE RUBIO AVILES**, causa Rol C-1914-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2001; **b) ROMANI DEL CARMEN ARAYA MARTINEZ**, causa Rol C-1561-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2003; **c) JACQUELINE DEL CARMEN RAMIREZ MARQUEZ**, causa Rol C-1912-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2002 al 31 de Diciembre de 2005. **d) MARIO SOTO ROMERO**, causa Rol C-4958-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **e) MARTA EDITA DEL CARMEN ROJAS HENRIQUEZ**, causa Rol C-1559-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1999 al 31 de Diciembre de 2005. **f) EUGENIO JOSE SALAZAR GUTIERREZ**, causa Rol C-4955-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 2005 al 31 de Diciembre de 2005. **g) FRANCHESCA LETICIA SANCHEZ LEON**, causa Rol C-1562-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de Diciembre de 2005. 2) Memorándum N° 71/2018 de fecha 08 de Febrero de 2018, del Asesor Jurídico (S) a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas anteriormente. 3) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
JUAN ONOFRE RUBIO AVILES			31/03/1997 AL 31/12/2001
ROMANI DEL CARMEN ARAYA MARTINEZ			31/03/1999 AL 31/12/2003
JACQUELINE DEL CARMEN RAMIREZ MARQUEZ			31/03/2002 AL 31/12/2005
MARIO SOTO ROMERO			31/03/2005 AL 31/12/2005
MARTA EDITA DEL CARMEN ROJAS HENRIQUEZ			31/03/1999 AL 31/12/2005
EUGENIO JOSE SALAZAR GUTIERREZ			30/06/2005 AL 31/12/2005
FRANCHESCA LETICIA SANCHEZ LEON			31/03/2001 AL 31/12/2005

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ALCALDE (S)
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

CMG/ACA/JZC/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes